



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2306**

NEUQUEN, **09 DIC 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5979 -F° N° 91 -Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor ARANDA NICANOR al pago de una multa de SEIS (6) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 164°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional T N° 04649, se constató que en calle Alcorta N° 37 el conductor del automóvil Renault R 4 S, rojo, Q 0037622, excedió el tiempo permitido para el estacionamiento-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el señor ARANDA NICANOR presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 588/93, manifestando que el Acta Contravencional N° 04649 de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal ("...podrá ser considerada como plena prueba por el Juez...");


Que por Cédula de Notificación de fs. 2 del labrado del acta arriba mencionada se notifica al infractor para que comparezca a los estrados del Juzgado correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 367°) del Código Municipal de Faltas;

Que no obstante ello, no compareció a efectuar el descargo para su defensa;

Que por Cédula de Notificación a fs. 7 se le hace saber de la mencionada resolución;

Que el encartado hace su presentación a fs. 8 para su defensa, // manifestando en la misma no ser el actual propietario del vehículo en cuestión, el cual fue vendido al señor CORBALAN con fecha 17-07-90, adjuntando como prueba documental

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

copia de boleto de Compra-Venta suscripto;

Que analizada la misma por parte de esa Asesoría, se desprende que lo vertido y adjuntado por el señor ARANDA carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad, habida cuenta que el boleto de Compra-Venta no otorga fecha cierta de la operación realizada, siendo necesaria como condición fundamental la Denuncia de Venta del automotor;

Que por lo expuesto, se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 11 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ARANDA /
----- NICANOR a fs. 8 del Expediente N° 5979 -F° N° 91 -Año 1993, por //////////
carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de
responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia //////////
----- dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a
fs. 3 y 5 del Expediente N° 5979 -F° N° 91 -Año 1993, en cuanto condena al señor
ARANDA NICANOR al pago de una multa de SEIS (6) módulos más las costas, por
violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 164º) de la Ordenanza N°
3149/86.-

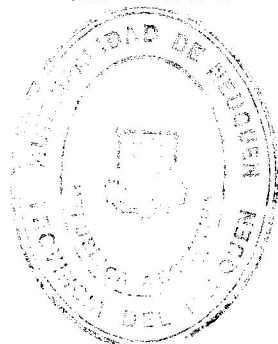
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

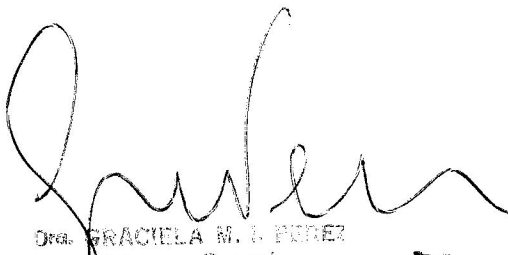
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y /
----- de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. G. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ